



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Proyecto de ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de ley

Artículo 1º. Modificase el artículo 2º de la ley 13.647 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º. *“El Plan creado por la presente Ley tendrá por objeto el desarrollo integral de su área de ejecución, entendiéndose por tal a la Región conformada por los Partidos de Adolfo Alsina, Saavedra, Puán, Tornquist, Coronel Rosales, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Bahía Blanca, Villarino, Patagones, las Circunscripciones II, III, X, V, VI de Guamin y las Circunscripciones XI, V, XV, VI, XIII, VII, VIII, XIV, XII, de Coronel Suárez, según los límites prescriptos en el Anexo I de la presente norma. Inclúyese en las disposiciones del presente artículo al área bajo jurisdicción de la Corporación de Fomento del Valle del Río Colorado”.*

Artículo 2º. Modifíquese el Anexo I integrante de esta norma, en función de las incorporaciones determinadas en el artículo anterior.

Artículo 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ALDO LUIS MENSI
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. B. AS.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Fundamentos

El Plan de Desarrollo del Sudoeste Bonaerense, creado por imperio de la Ley 13.647 tiene por finalidad el desarrollo integral de la denominada región, en el entendimiento que las características edafológicas, climáticas y productivas de los territorios contemplados en la norma, mayoritariamente de naturaleza Subhúmeda seca, Semiárida y Árida -a los fines del diseño de políticas públicas- deben necesariamente diferenciarse del resto de los partidos que componen la Provincia de Buenos Aires.

Las menores potencialidades y las limitantes productivas primarias, derivadas del tipo de suelo y de las condiciones climáticas que poseen, les dan ventajas comparativas sensiblemente menores.

Crear un marco legislativo e institucional que otorgue permanencia a la diferenciación regional y a las políticas públicas específicas de apoyo, sustentadas por el gobierno de la Provincia de Buenos y orientadas a fomentar el desarrollo económico y social de esa vasta región, ha sido una de las medidas más importantes, razonables y equitativas tomadas en favor de los productores agropecuarios de la zona y sus respectivas economías.

La región que nos ocupa se encuentra integrada por los Partidos de Adolfo Alsina, Saavedra, Puán, Tornquist, Coronel Rosales, Coronel Dorrego, Bahía Blanca, Villarino, Patagones, las Circunscripciones II, III, X, V, VI de Guamini y las Circunscripciones XI, V, XV, VI, XIII, VII, VIII, XIV, XII, de Coronel Suárez, y las Circunscripciones X, XI, XII, VIII, IX, VII, IV, V, de Coronel Pringles.

El presente proyecto prevé la incorporación de los Cuarteles I, II, III, IV y XIV del Distrito de Coronel Pringles, no incluidos oportunamente en la ley, de forma tal que en la conformación de la región se considere la totalidad de los cuarteles rurales y circunscripciones pertenecientes al Partido.

Los referidos cuarteles forman parte de la Cuenca del Río Quequen Salado que desemboca en el Mar Argentino a la altura de Oriente (Partido de Coronel Dorrego).

El principal problema de estas circunscripciones, donde los bajos naturales representan el 75% de la superficie, radica en la baja productividad de los recursos forrajeros.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Se trata de suelos inminentemente ganaderos sin aptitud agrícola, con algunos sectores implantados con pasturas de agropiros, afectados por consecutivas sequías e inundaciones.

Debe considerarse que el Sudoeste Bonaerense se encuentra ubicado dentro de una región más amplia llamada la Semiárida Pampeana y que la distribución estacional de las lluvias es a todas luces irregular, tanto que su característica principal está dada por la alta variabilidad climática en sus precipitaciones observable en dos sentidos: entre los distintos años y dentro de esos mismos años.

Como consecuencia de las sequías registradas entre los años 2.005-2.009 la productividad tuvo importantes bajas y si algo faltaba para recordar el desastre de esos años una invasión de tucuras liquidó cientos y miles de hectáreas de cultivos y cereales. Vale recordar que las localidades más fuertemente fueron: Coronel Pringles y Coronel Dorrego y que el problema se extendió hacia los partidos de Tres Arroyos, Laprida, Benito Juárez, Tandil, General Lamadrid y Pigüé.

La productividad de los bajos fue históricamente baja, llegando a 3.300 kilogramos de materia seca por hectárea y por año. Desde la fecha consignada en el párrafo anterior están produciendo menos de 2.200 kilogramos por hectárea y por año. La diferencia es elocuente.

El 25% restante de la superficie está compuesto por lomas someras de menor potencial productivo que el de las zonas agrícolas de la Región del Sudoeste, afectadas por las mismas condiciones climáticas anteriormente descritas.

Sr. Presidente:

Las pérdidas económicas suelen llegar a niveles que afectan severamente la continuidad de las explotaciones agropecuarias regionales. Resulta esencial trabajar en beneficio del desarrollo socioeconómico de las localidades de la región.

La realidad indica la conveniencia de reconocer la problemática e incorporar al artículo segundo de la ley 13.647, los cuarteles rurales que se propugnan (objeto de esta iniciativa). Hacerlo es un acto de justicia. Es, en función de las características de la zona, poner en igualdad a los productores que padecen las mismas dificultades, por lo que solicito a los Sres. Legisladores me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

ALDO LUIS MENS
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.